

## **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS - ALA**

# **PRONUNCIAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ARCHIVOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS (ALA) ACERCA DE LA SITUACIÓN DE EXTINCIÓN DE LOS ÓRGANOS GARANTES DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MÉXICO**

## **PRONUNCIAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ARCHIVOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS (ALA) ACERCA DE LA SITUACIÓN DE EXTINCIÓN DE LOS ÓRGANOS GARANTES DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MÉXICO**

Con la reforma constitucional en materia de acceso a la información y protección de datos personales, del 20 de diciembre de 2024 se marcó un hito en la vida política mexicana. Dicha reforma no solo impuso nuevos desafíos en la garantía del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales por parte del Estado mexicano, sino que también eliminó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y a sus homólogos en las entidades federativas como organismos constitucionales autónomos. En su lugar, se creó la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, además de otras autoridades responsables de vigilar el respeto a estos derechos.

Los créditos fiscales, el caso del socavón en el Paso Exprés, el caso Agronitrogenados, la "Casa Blanca", el caso de empresas fantasma, la Estafa Maestra, SEGALMEX, la cancelación de los contratos y convenios del Nuevo Aeropuerto Internacional de México y las vacunas recibidas por México mediante el mecanismo COVAX son solo algunos de los asuntos relevantes resueltos por el INAI en su labor de garantizar el derecho humano de acceso a la información. Todos estos casos forman parte de su acervo documental.

En este contexto, el Grupo de Trabajo sobre Archivos y Derechos Humanos de la Asociación Latinoamericana de Archivos hace un llamado al INAI y a sus homólogos en las entidades federativas, den cumplimiento al artículo décimo tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto que la transferencia de los fondos documentales generados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones se realice de manera ordenada, organizada, identificada, formalizada, transparente y conforme a las políticas y procedimientos establecidos en la Ley General de Archivos, los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Archivos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad correspondiente en cada entidad federativa.

De igual forma, se hace un llamado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a sus homólogos en las entidades federativas a realizar la entrega de los documentos de archivo a las autoridades garantes que resulten competentes, garantizando los principios mencionados en el párrafo anterior.

Finalmente, se exhorta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y sus homólogos en las entidades federativas, para que, en el proceso de entrega-recepción, supervisen la entrega de los documentos de archivo, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Archivos; así como lo conducente por la legislación archivística de cada entidad federativa.

Hipervínculos:

Reforma Constitucional:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0)

Decreto de expedición de ley de transparencia y protección de datos personales: [Original: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 20-03-2025](#)

<https://taip.info/2024/12/22/extincion-del-inai-impacto-de-la-reforma-en-transparencia-y-derechos-humanos/>